

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la parte demandada en la demanda de reconvención para que vía correo electrónico, o por intermedio de la secretaria del juzgado, solicitara el retiro de copias y guardó silencio. Hábiles los días 23, 24 y 27 de julio de 2020.

Calarcá, 11 de noviembre de 2020. A partir del día 28 de julio le empezó a correr el término de traslado de la demanda.



SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA: Venció el término de traslado de la demanda de reconvención, y la parte demandada no emitió pronunciamiento alguno. Hábiles los días 28, 29, 30 y 31 de julio, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de agosto de 2020.

Calarcá, 11 de noviembre de 2020.



SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA